



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 680014003020-2020-00396-00

En atención a que dentro del presente proceso fueron solicitadas medidas cautelares, y como quiera que las mismas son legalmente procedentes, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR:**

- El **EMBARGO Y SECUESTRO** del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-298786 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, el cual es de propiedad de la señora **AYDE LEAL VARGAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.490.901.

Líbrese el oficio respectivo para que procedan con el registro de la medida según el artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d2f0f852f6523acc9862bbb95ab003ddd08d2f14d4a6d7e94dc64c276d28c66

Documento generado en 21/10/2020 12:49:35 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 127 del 22 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.